

LEY N.º 2953

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a compra-venta o expropiación el inmueble denominado como Manzana 212 - Parcela II - Sección 01 - Lote "F" del Departamento Capital de la Provincia de Misiones.

Artículo 2º.- Facúltase a la Cámara de Representantes a actuar como sujeto expropiante conforme a la Ley de Facto 1105.-

Artículo 3º.- El inmueble referido en el Artículo 1º de la presente Ley será destinado a la construcción de la ampliación de la Cámara de Representantes de la Provincia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. Dr. JULIO CESAR HUMADA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes